



OIR-TSE-105-VI-2021

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas del veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

I. El 14 de junio de 2021, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina, lo siguiente:

Información de la cantidad de fallecidos que envió el RNPN al TSE para ser depurados del padrón electoral [...] desde el 2015 hasta el 30 de mayo de 2021. Si pueden que sea una base datos en [E]xcel, [por] departamento, municipio, edad, sexo [fecha] de nacimiento y edad de defunción.

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información a la licenciada Xiomara Avilés, jefa del Registro Electoral, quien en su respuesta expresó:

- «La información correspondiente a las defunciones remitidas al Registro electoral, para efectos de depuración, no se tiene desglosada por departamento, municipio, edad, sexo [,] fecha de nacimiento y edad de defunción, ya que no es requisitos [sic], para su procesamiento.
- La información se aplica según lo establecen los artículos 21 y 22 del Código Electoral, y los procesos internos de validación del Registro Electoral, en el cual se verifica: los nombres, apellidos del ciudadano, lugar, fecha de nacimiento, nombres y apellidos de los padres.
- Esta es la información con la que cuenta actualmente el Registro Electoral.» Y agregó el siguiente cuadro:



AÑOS	DEFUNCIONES	
	RECIBIDAS	APLICADAS
2015	38,602	37,918
2016	35,044	34,461
2017	40,554	39,939
2018	31,562	31,263
2019	42,152	41,852
2020	38,819	37,797

IV. Por lo anterior, se **resuelve**:

A) Dese acceso a la información solicitada conforme lo antes expresado.

B) No es posible proporcionar datos de defunciones por departamento, municipio, edad, sexo, fecha de nacimiento y edad de defunción, por ser *información inexistente* al no haberse generado, tal como lo manifestó la unidad requerida que es la competente para informar sobre este tipo de información.

C) Notifíquese.

Lcdo. Duque Martir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

